

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1865– 1870



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 01 de setiembre de 2020

EXPEDIENTE N° 09737

DICTAMEN N° 75/2020

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución N° 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “**MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**”, presentado por los senadores Gilberto Apuril y Patrick Kemper.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

BLÁS LANZONI
RELATOR

PATRICK KEMPER
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ANTONIO BARRIOS

OCTAVIO SCHATP BOGA

MIGUEL F. RODRÍGUEZ

ABEL GONZÁLEZ

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Solicitar informe al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre los siguientes puntos:

- a. Sobre las medidas adoptadas por la Institución ante la grave contaminación existente en la denominada Laguna Cerro de la Ciudad de Limpio.**
- b. Si a la fecha se ha podido establecer las causantes de la alta contaminación de las aguas y si la Institución ha identificado a los responsables por la polución de la laguna.**
- c. Si a la fecha, la institución ha resuelto medidas preventivas con el objeto de clausura o apertura de sumario a las empresas cuyos desechos pudieron ocasionar el daño ambiental a la laguna.**
- d. El informe deberá ser remitido en formato impreso y digital.**

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 3º. De forma.

PPR/rm